

## **EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021.**

El Pleno del Ayuntamiento de Binéfar, con asistencia de doce de sus trece miembros, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2021, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el acta correspondiente a la sesión celebrada el día 29 de julio de 2021.

SEGUNDO.- Visto que se ha procedido a formular una modificación de la actual Relación de Puestos de Trabajo, así como de su valoración, resultando también necesario modificar la plantilla de personal.

Visto que con fecha 28 de abril de 2021 esta modificación fue objeto de negociación en el seno de la Mesa de Negociación.

Visto el informe emitido por el Secretario de la Corporación, de fecha 17 de septiembre de 2021, así como el informe de la Interventora Municipal, de fecha 21 de septiembre de 2021.

Visto, esencialmente, lo dispuesto por los artículos 21.2 y 74 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; artículo 15.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; artículos 126.4 y 154 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local; artículo 18 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021; artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de Abril, por el que se establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de Administración Local; y artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El Pleno, con 9 votos a favor y 3 en contra, acuerda:

1.- Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, así como de su valoración, en los términos en los que figura en el expediente administrativo tramitado.

La Relación de Puestos de Trabajo modificada deberá ser objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en su página web.

2. - Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla de personal, en los términos en los que figura en el expediente administrativo tramitado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el 169, 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; el artículo 38 en relación con los artículos 20 y 22 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2021, el acuerdo inicialmente aprobado de modificación de la plantilla de personal se expondrá al público por plazo de quince días, mediante edicto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en su página web, así

como anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, entendiéndose elevado a definitivo dicho acuerdo en el caso de que no se presenten reclamaciones.

TERCERO.- Aplicar la bonificación del 50% del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, tal y como se halla recogida en el artículo 7.4 de la Ordenanza Fiscal número 7, declarando que las obras a realizar en la calle Sepúlveda, número 8, suponen eliminación de barreras arquitectónicas o favorecen las condiciones de acceso a discapacitados.

CUARTO.- Aplicar la bonificación del 50% del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, tal y como se halla recogida en el artículo 7.4 de la Ordenanza Fiscal número 7, declarando que las obras a realizar en la calle Baja San Pedro, número 8, suponen eliminación de barreras arquitectónicas o favorecen las condiciones de acceso a discapacitados.

QUINTO.- Aplicar la bonificación del 50% del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, tal y como se halla recogida en el artículo 7.4 de la Ordenanza Fiscal número 7, declarando que las obras a realizar en la calle Tarragona, número 1, suponen eliminación de barreras arquitectónicas o favorecen las condiciones de acceso a discapacitados.

SEXTO.- Aplicar la bonificación del 50% del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, tal y como se halla recogida en el artículo 7.4 de la Ordenanza Fiscal número 7, declarando que las obras a realizar en la calle Tamarite, número 41, suponen eliminación de barreras arquitectónicas o favorecen las condiciones de acceso a discapacitados.

SÉPTIMO.- Aplicar la bonificación del 95% del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, tal y como se halla recogida en el artículo 7.6 de la Ordenanza Fiscal número 7, declarando que las obras a realizar en la calle Antonino Sistac, número 16, incorporan sistemas de aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar para autoconsumo.

OCTAVO.- No aprobar una moción presentada por el Grupo Municipal Vox instando a reabrir las dependencias y centros de la Administración Pública con servicio presencial.

En Binéfar, a 7 de octubre de 2021.

Vº Bº  
EL ALCALDE

EL SECRETARIO